



Resolución Administrativa
N° 070 -2019-ANA-AAA H CH/ALA MVCH

CUT: 34305-2019

Trujillo, 26 de febrero del 2019.

VISTO:

El informe N° 01-2019-ANA-ALA.MVCH/EIG/LAVR con CUT: 34305-2019, sobre aprobación del Padrón de Usuarios de Agua del sector Hidráulico Menor Guadalupito teniendo en cuenta la normatividad y los lineamientos para tal fin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, a través del cual se definió la estructura orgánica así como las funciones generales y especificaciones de cada uno de los órganos y unidades orgánicas.

Que, según el literal q) del Art. 48° del Capítulo VIII "De los Órganos Desconcentrado" del citado Reglamento, se estableció dentro de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, la aprobación del Padrón de Usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda.

Que, mediante el Informe N°01-2019-ANA-ALA.MVCH/EIG/LAVR, se recomendó aprobar el Padrón de Usuarios de agua del Sector Hidráulico Menor Guadalupito, el cual ha, sido elaborado con las Licencia y Permiso de uso de agua teniendo como base la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA cuya información en un total de 499 predios, 327 usuarios con una área bajo riego de 900 ha, con un volumen anual de 19 296 259 m3, siendo este documento Dinámico de gestión de los Recursos Hídricos elaborado a la fecha 26/02/2019.

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 29338-Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y su modificatorias; si como por la ley N° 30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica y demás Disposiciones Complementarias a estas últimas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Aprobar** el Padrón de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito, en un total de 502 predios, 331 usuarios con una área bajo riego de 895.95 ha, con un volumen anual de 19 296 259 m3, siendo este documento Dinámico de gestión de los Recursos Hídricos, cuyo ejemplar debidamente, visado en Hoja A4 de veintiún (23) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **Disponer** la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO
.....
ING. CÉSAR ISMAEL CALDERÓN LÓPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA